



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2244

07/01/2020

4202

**AUTOR/A:** UTRILLA CANO, Julio (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ESTEBAN CALONJE, Cristina Alicia (GVOX)

#### RESPUESTA:

La herramienta clave para la prevención de los daños por inundaciones es el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), por mandato de la Directiva de Inundaciones<sup>1</sup>, transpuesta al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

Se destaca, en este punto, que la reducción del riesgo de inundación no consiste únicamente en la ejecución de obras, deben seguirse las directrices que establece la Directiva.

Mediante el Real Decreto 18/2016<sup>2</sup>, de 15 de enero, y el Real Decreto 20/2016<sup>3</sup>, de 15 de enero, se aprobaron los vigentes PGRI de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, que incluyen los Programas de Medidas que cada una de las administraciones implicadas debe aplicar, en el ámbito de sus competencias y en las diferentes fases de gestión del riesgo de inundación (prevención, preparación, protección y recuperación), para alcanzar el objetivo previsto de reducir las consecuencias negativas producidas por las inundaciones. Estos documentos son públicos:

[https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Enlace\\_documentacion\\_PGRI.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/Enlace_documentacion_PGRI.aspx)

Cabe señalar que la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 18/2016 establece que, previamente a su realización, las actuaciones contempladas en los PGRI

<sup>1</sup> Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones).

<sup>2</sup> Real Decreto 18/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura, Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana, Ebro, Ceuta y Melilla.

<sup>3</sup> Real Decreto 20/2016, de 15 de enero, por el que se aprueban los Planes de gestión del riesgo de inundación de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental y de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental.



deben ser sometidas a un análisis sobre su viabilidad técnica, económica y ambiental. Esta es una de las directrices fijadas por la Directiva 2007/60/CE y el Real Decreto 903/2010.

Por esta razón, y en estricto cumplimiento de la normativa, la Dirección General del Agua formalizó el 28 de mayo de 2018 la contratación del “Servicio para la elaboración de estudios coste-beneficio, viabilidad y priorización de las obras estructurales incluidas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y en los Planes Hidrológicos de Cuenca”.

Con este contrato, que tiene un plazo de ejecución de 24 meses, se está realizando una priorización de las actuaciones a acometer, con base en los criterios técnicos, ambientales y sociales que se definan, para desarrollar a continuación los estudios coste-beneficio en función de esta priorización.

Dentro de este trabajo, se han identificado ya todas las obras planteadas en los distintos planes, se han recopilado tantos antecedentes como ha sido posible de las mismas y se han priorizado las primeras 30 obras a estudiar detalladamente, lo que se está realizando en estos momentos.

En este contrato se está haciendo un estudio muy detallado de la funcionalidad de las obras previstas, los cambios en la topografía, condiciones de ocupación del territorio, valores ambientales, efectividad de las obras planteadas para la reducción del riesgo de inundación, demanda social de las mismas.

Estos trabajos requieren una alta calidad y llevan una gran complejidad técnica, puesto que se genera cartografía de alta resolución de las zonas a estudiar, se crean modelos matemáticos muy complejos que permiten conocer las zonas que se inundan y los efectos que sobre esa inundación tendrá la obra, se realizan análisis de las zonas afectadas con Catastro, Protección Civil, comparación con daños reales a través de las estadísticas del Consorcio de Compensación de Seguros, se analizan los valores ambientales de las zonas y efectos de las obras sobre el estado de los ecosistemas, etc.

Igualmente, todos los trabajos se presentan y se están consensuando con las distintas administraciones competentes dado que, en general, las soluciones que de estos trabajos se emanan son complejas.

Por esto, los plazos de ejecución de estos estudios son extensos, puesto que se están dando los pasos necesarios para ejecutar correctamente estas actuaciones, de modo que los presupuestos públicos puedan planificarse y ejecutarse de forma adecuada.

Madrid, 03 de marzo de 2020

